

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 078-2022-UNF/PCO

Sullana, 21 de julio de 2022.

VISTOS:

El Oficio Nº 355-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de julio de 2022; el Oficio Nº 185-2022-UNF-P/DGA de fecha 18 de julio de 2022; el Informe N° 0208-2022-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, mediante Resolución N° 171-2021-UNF/PCO, de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Meta: "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" del proyecto con CUI N° 2439548 "CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 6'317,732.49 (Seis millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta y dos con 49/100 nuevos soles).

Que, con Decreto Supremo Nº 076-2022-PCM, de fecha 29 de junio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

そうしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしんしん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio Nº 355-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración: "(...) se ha realizado la actualización del Expediente Técnico de la meta: "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI Nº 2439548, a fin de realizar el procedimiento de selección sin ningún inconveniente. De acuerdo a lo antes mencionado, esta área técnica solicita la actualización del Expediente Técnico, en concordancia con el numeral 34.1 del Art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesaria la actualización del expediente técnico de la meta: "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del Proyecto con CUI Nº 2439548, por lo cual se solicita su aprobación mediante acto resolutivo".





Que, con Oficio N° 185-2022-UNF-P/DGA, de fecha 18 de julio de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para aprobación mediante acto resolutivo de la actualización del Expediente Técnico para la obra: "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2439548 "Creación del Servicio del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Departamento de Piura".



Que, mediante Informe Nº 0208-2022-UNF-OAJ, de fecha 19 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe la actualización e Expediente Técnico – Valor Referencial de la Obra "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI Nº 2439548: Creación del Servicio del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Departamento de Piura".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

VACIONA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI Nº 2439548 "Creación del Servicio del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", meta que tendrá un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 6'433,615.46 (Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos quince con 46/100 nuevos soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

しょうしゅんじゅんりょうしゃんりんしゅんりんしゅんりんしゅんりんしゃんりんりんりんしゅんりんりんりん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

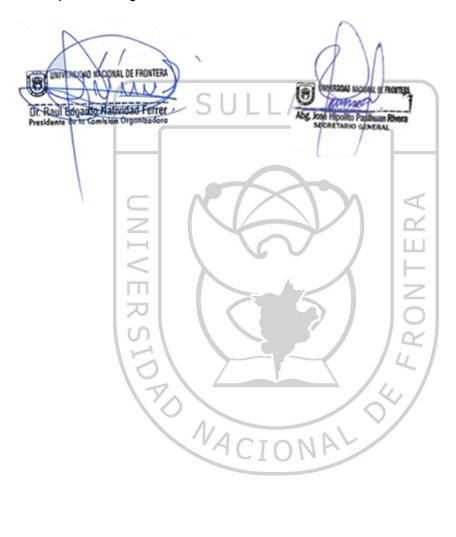
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de la aprobación de la actualización del expediente técnico de la Meta "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2439548.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



3